

RESOLUCIÓN N° _____3291

OHIGGINS, 29 MAY 2014

VISTOS estos antecedentes: Lo informado por la Unidad BERNARDO OHIGGINS, relacionados con los turnos de farmacias de SANTA CRUZ. TENIENDO PRESENTE: Art. 5° del D.F.L. N° 725/1968 Código Sanitario, D.L. N° 2763/79 Modificado por la Ley N° 19.937 sobre Autoridad Sanitaria; D.S. N° 136/2004 Aprueba Reglamento del Ministerio de Salud, Párrafo V Título II del D.S. 466/84 que aprobó el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, Salud dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

 ESTABLECESE los turnos de farmacia para la comuna de SANTA CRUZ, para el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014, en los cuales se dispondrá la siguiente calendarización:

FARMACIAS		OCTUBRE	1 8	NOVIEMBRE	150 JC01	DICIENDOS	797
FARMACIA AHUMADA (RAFAEL CASANOVA N°104)	US 550 ()	01 al 05	09		216	DICIEMBRE	1500
FARMACIA SALCOBRAND (RAFAEL CASANOVA Nº	58 18	17 JOHNSON 15 SHARE	de n	12 14	W 12	08 al 14	
ישו	8	06 al 12				15 al 21	
Carmen (Errázuriz N° 206)		13 al 19			8		
FARMACIA CRUZ VERDE (RAFAEL CASANOVA Nº	2	13 41 13	0			22 al 28	
344)		20 al 26				29 at 31	
Dr. Simi (Claudio Cancino Nº 67-A)		27 -124	n= 1	And an organization	8 3	23 al 31	
FARMACIA SANTA CRUZ (RAFAEL CASANOVA Nº	50 m	27 al 31	3.1	01 al 02	25 S		
454-C)			1	03 al 09	8	8	(9
CARDEMIL (RAFAEL CASANOVA Nº 158-D)	25 #8	,0 see	a mena	3945	23 50		
Alliende (Rafael Casanova N° 135)	a m			10 al 16			
FADAMON CESARIOVA N. 135)	3.70		Ē	17 al 23	0.303		
FARMACIA CRUZ VERDE (ORLANDI Nº 34)	.00		- 2	24 al 30	10		-
FARMACIA CRUZ VERDE (PLAZA DE ARMAS Nº 98)		*#(# 3###) *# #*		24 al 30	- (20.50)	n a	
	·	ees on se and				01 al 07	

- 2. Los turnos inician a las 09:00 horas y terminan a las 08:59 horas del día siguiente al periodo indicado
- 3. Las farmacias deberán indicar su turno mediante un cartel que se colocará en un lugar exterior del establecimiento, fácilmente visible del público. Si no correspondiere turno, deberá señalar en igual forma, el nombre y ubicación de las farmacias más inmediata a las que les corresponda turno. Además de señalar la siguiente leyenda: "En caso de sugerencia contactarse con la Secretaria Regional Ministerial de Salud, al fono:+56722335610 o al correo electrónico:turno.ohiggins@redsalud.gov.cl "Contigo mejor Salud".
- 4. Ninguna farmacia podrá eximirse de los turnos fijados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

- 5. Dejáse establecido que la responsabilidad técnica de la ejecución del turno, así como de proporcionar una adecuada atención farmacéutica a la población durante el horario del turno será del Director Técnico o del químico farmacéutico asignado para ésta función.
- 6. En caso de producirse el cierre temporal o definitivo de alguno de los establecimientos, este deberá ser informado con la debida anticipación a la Seremi de Salud REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, ubicada en CAMPOS 423, 6º PISO y por correo electrónico a: turno.ohiggins@redsalud.gov.cl.
- 7. Notifiquese a los Directores Técnicos y Representante Legal del establecimiento de la presente resolución.
- 8. Remitase una copia de la presente resolución a la unidad de Carabineros de Chile existente en la comuna y a los periódicos locales.

REGISTRESE VICOMUNIQUESE

DR. FERNANDO ARENAS PINO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD OHIGGINS

Distribución

- Farmacias comuna de SANTA CRUZ
- Oficina de Partes Seremi
- Oficinas Seremi
- Carabineros, Hospital, Municipalidad y Diarios.
- Archivo Unidad de Políticas Farmacéuticas